GEMA CALDERON ROIZO (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 18/06/2020
HASH: 81a5ffc77bbc778de29b20a748c89c5e

BANDO

INGRESO MINIMO VITAL

Debido a que en estos momentos la solicitud del Ingreso Mínimo Vital sólo se puede realizar a través de la sede electrónica de la Seguridad Social, y dado que muchas personas no tienen medios para dicho acceso, el Ayuntamiento proporcionará este servicio a todos los interesados hasta que dicho trámite se pueda realizar directamente en la Seguridad Social y/o por correo postal.

Se atenderá a los solicitantes en las oficinas del Ayuntamiento mediante **CITA PREVIA**, llamando al teléfono **925417003.**

En San Martín de Montalbán, a fecha en el margen.

La Alcaldesa-Presidenta, Asunción Gema Calderón Roizo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

BANDOS
Número: 2020-0016 Fecha: 18/06/2020
Cód. Validación: ARG43Q77G7Q5MEKEHMJYXXTGX | Verificación: https://sanmartindemontalban.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Solicitud de INGRESO MÍNIMO VITAL

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE SU PRESTACIÓN(*)

PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN VIGOR

1. **Españoles:**
   - Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y de las personas que forman parte de la unidad de convivencia.
2. **Extranjeros:**
   2.1. • Número de identificación de extranjero (NIE), en todos los supuestos.
   2.2. Ciudadanos de la U.E./E.E.E. o Suiza:
   - Certificado de registro de ciudadano de la Unión o Certificado del derecho a residir con carácter permanente, junto con pasaporte o documento de identidad en vigor (arts. 7.1 y 10.1 RD 240/2007, de 16 de febrero).

   2.3. Miembros de la familia de un ciudadano de la U.E./E.E.E. o Suiza que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos Estados:
   - Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de la tarjeta (arts. 8 y 10.3 RD 240/2007, de 16 de febrero).

   2.4. No nacionales de la U.E./E.E.E. o Suiza que residan en territorio nacional.
   - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE) para los solicitantes, otros progenitores y causantes o autorización residencia temporal o permanente, según proceda.
   - Solicitud de la tarjeta o autorización de residencia, para hijos nacidos en España de no nacionales de la U.E./E.E.E. o Suiza.
   - Número de identificación de extranjero (NIE), en todos los supuestos.

   2.5. • Certificado de la Dirección General de la policía acreditando el período de residencia legal en España
3. **Certificado de empadronamiento donde consten todas las personas empadronadas en el domicilio, así como la fecha de antigüedad.**
4. **Libro de familia o certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos,** expedido por el Registro Civil correspondiente.

   Libro/s de familia que acredite/n la filiación de las personas que forman parte de la unidad de convivencia.
5. **Certificado que acredite la inscripción como pareja de hecho**
6. **Declaración responsable de ingresos y patrimonio.**
7. **Resolución judicial o administrativa que acredite el acogimiento.**
8. **Sentencia de incapacitación judicial.**

20200601

Sólo si se encuentra en alguna de estas situaciones:

9. **En supuestos de separación judicial o divorcio:**
   - Sentencia judicial de separación/divorcio y en su caso convenio regulador sellado por el juzgado.
10. **En el supuesto de separación de hecho o si la separación o el divorcio están en trámite:**
    - Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
    - Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
    - Convenio regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
    - Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia.
11. **En el supuesto de parejas de hecho en las que no existe convivencia:**
    - Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida.
12. **Situación de violencia de género:**
    - Sentencia condenatoria por delito de violencia de género.
    - Orden de protección o medidas cautelares.
    - Informe del Ministerio Fiscal.
    - Informe de servicios sociales, servicios especializados o servicios de acogida.
13. **Victimas de trata de seres humanos y explotación sexual.**
    - Informe emitido por los servicios públicos y7o servicios sociales encargados de la atención integral a estas victimas.
14. **En supuestos menor emancipado:** Acreditación mediante documento público, resolución judicial o certificado del Registro Civil.

IMV (cas) V.1

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España